ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

En la villa de Seseña, a 26 dejulio 2005, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Félix
D. David Fuentes Romero
Dña. Catalina Murillo Rodriguez
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

Antes de iniciar la parte resolutiva del Pleno Ordinario de la fecha, el Sr. Alcalde quiere informar, que como viene siendo habitual, en el mes de agosto no existirá Pleno Ordinario, quedando emplazados los concejales y el público que desee asistir para el mes de septiembre.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de junio de 2005, que ha sido distribuida con anterioridad a la convocatoria.

El portavoz del GM PSOE expone que en la página 34, a continuación de donde dice: "El portavoz del GM PSOE expone que al igual que ocurrió en el Pleno anterior se vende terreno, por ello repetirán que no se ve legítimo", debe añadirse, "que la nueva venta de terrenos legitimaba la venta de terrenos de la anterior legislatura, cuando el GM PSOE era el Equipo de Gobierno".

Igualmente en el último párrafo de la página 42 y primero de la página 43 debe decir: "También se ve desde la Comisión de Obras que se exige a los vecinos que soliciten licencia de obra menor, para aquellas que no afectan a estructuras, y, sin embargo a otros vecinos que no las solicitan y las realizan sin licencia, no se les tramita expediente sancionador".

Del mismo modo en el quinto párrafo de la página 44 debía decir: " El Sr. Sancho manifiesta que no es cierto que la situación se heredase, ya que la asociación de vecinos como tal no existía cuando el GM PSOE era el Equipo de Gobierno, por lo que no ha sido posible una negociación, ésta a sido a posteriori, por lo que no se ha podido solicitar esta demanda". Y en la misma página, último párrafo debería decir: " El Sr. Tomás expone que lo que quieren hacer es un trato de favor, puesto que en un solar en el que la fachada que tiene se pueden construir una o dos viviendas, con el acuerdo de Alcaldía se podrían hacer seis o siete que sí la tengan…".

Por cuanto a la página 46, en el primer párrafo al final se debería añadir: " …del recinto ferial".

El portavoz del GM PP expone que no tiene nada que alegar al acta.

El Sr. Alcalde interviene para exponer que a la hora de redactar las palabras es imposible recogerlo todo al pie de la letra, y que muchas veces cuando se habla tampoco se deja claro. De lo que se trata, es de recoger el sentido de lo que las palabras han querido manifestar.

El Sr. Sancho manifiesta que existen expresiones que si no están matizadas no se entienden.

Sometida a votación, el acta queda aprobada por unanimidad con las enmiendas formuladas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Se expone a la Corporación la aprobación del siguiente Convenio que se pasa a transcribir literalmente:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

REUNIDOS

DE UNA PARTE, La Excma. Sra. Dª María Encina Álvarez Parra, Consejera de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y Presidenta de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Y DE OTRA, el Ilmo. Sr. D. Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, autorizado por el Pleno del Ayuntamiento y en representación del mismo,

EXPONEN

1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos, por sí o asociados, deberán ejercer sus competencias, entre otras, en materia de tratamientos de aguas residuales.

2º.- Por Real Decreto 3589/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en Materia de obras hidráulicas, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

3º.- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha regulado la ayuda a Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento mediante el Decreto 18/1989, de 7 de marzo.

4º.- Por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se crea la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrita a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que se encomienda, entre otras funciones, la gestión de infraestructuras hidráulicas de interés regional, así como la gestión y recaudación del canon de depuración destinado a la financiación de los gastos de gestión y, en su

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

caso, de los de inversión, de las infraestructuras previstas en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales que gestione la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5º.- El Ayuntamiento de Seseña, en cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Director de Depuración de Aguas residuales Urbanas, aprobado por unanimidad en las Cortes Regionales el 28 de diciembre de 1996, necesita instalar una Estación Depuradora de Aguas Residuales para completar su saneamiento, a cuyo fin, y dado su elevado costo, precisa el apoyo, tanto financiero como técnico, de Aguas de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo expuesto, y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, los intervinientes acuerdan la celebración del presente convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para prestación del servicio de depuración para los núcleos de población de Seseña.

SEGUNDA.- Titularidad de la gestión del servicio.

Aguas de Castilla-La Mancha, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 12/2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, asume la gestión, explotación y mantenimiento de:

a) Las intalaciones de depuración ejecutadas por la Consejería de Obras Públicas, bien directamente, bien a través de Aguas de Castilla-La Mancha.

b) Las instalaciones de depuración pertenecientes a la Entidad Local, una vez que sean cedidas a tal efecto por la misma.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Ayuntamiento de Seseña mantendrá la titularidad del vertido, a los efectos de lo previsto en el Título V del Texto Refundido de la Ley de Aguas en materia de autorizaciones de vertido y canon de control de vertidos.

TERCERA.- Actuaciones previas.

Aguas de Castilla-La Mancha, como Entidad Promotora, aportará toda la documentación Técnica necesaria, Proyecto, Pliegos de Bases Técnicas y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que sirven de base para la contratación de las obras y el mantenimiento y explotación de las Estaciones Depuradoras.

El Ayuntamiento aportará los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, mediante certificado acreditativo de plena disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones de toda índole, servidumbres, ocupaciones temporales del suelo, indemnizaciones, licencias y demás requisitos que exija la legislación vigente, necesarios para la correcta ejecución de las obras.

El Ayuntamiento realizará los actos que sean precisos para proceder a la cesión de uso de dichos terrenos a favor del titular de las obras. Asimismo, permitirá en su caso, el acceso suficiente y continuado a dichos terrenos para la realización de las labores de explotación y mantenimiento de las obras que fueren necesarias.

En caso de que el Ayuntamiento no disponga de los terrenos y encuentre graves dificultades para llevar a cabo la expropiación, podrá instar a Aguas de Castilla-La Mancha a que ejecute el procedimiento expropiatorio a través de la Consejería de Obrás Públicas, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar su coste y, en su caso, a autorizar que le sea detraído de las cantidades que le corresponda recibir con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (FRCL).

CUARTA.- Régimen económico.

Los gastos de gestión y, en su caso, los de inversión, derivados de la prestación del servicio de depuración serán financiados por Aguas de Castilla-La Mancha mediante la creación y establecimiento del **Canon de Depuración** previsto en la Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral del Agua.

El **tipo de gravamen** del canon de depuración será de 0,42 euros en el primer ejercicio de aplicación, con incrementos anuales de 0,03 euros. El tipo de gravamen y sus modificaciones serán publicados en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El tipo de gravamen así fijado, expresado en euros por metro cúbico, se afectará del **coeficiente de contaminación**, previsto en la Ley reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para aguas residuales que superen la carga contaminante media equivalente al número de habitantes servidos por la estación depuradora. Dicho coeficiente de contaminación, que en ningún caso podrá ser inferior a la unidad, será calculado en la forma prevista en la Ley.

La cuota del canon de depuración se obtendrá multiplicando el volumen de aguas residuales registrado en los equipos de medida del caudal de entrada en la estación depuradora por el tipo de gravamen fijado por la Ley de Presupuestos Generales, afectado, en su caso, por el coeficiente de contaminación.

El canon de depuración se devengará mensualmente a partir del comienzo de la prestación efectiva del servicio de depuración. A estos efectos, Aguas de Castilla-La Mancha girará a los Ayuntamientos beneficiarios de la prestación del servicio de depuración, las correspondientes liquidaciones.

El Ayuntamiento autoriza a Aguas de Castilla-La Mancha para que, en caso de que las cuotas del canon no fueran abonadas en los plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación, se detraigan directamente de las cantidades que le corresponde recibir con cargo al Fondo de Cooperación Municipal o del FRAM o de cualquier otro crédito que aquél ostentara frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

QUINTA.- Otras condiciones.

El Ayuntamiento se obliga a obtener de la correspondiente Confederación Hidrográfica las autorizaciones de vertidos pertinentes y a satisfacer el canon de control de vertidos.

El Ayuntamiento se compromete a tener una Ordenanza de uso del alcantarillado, en la que se contemplen tanto las condiciones del entronque de todos los vertidos, como las características calidad que hayan de ofrecer las aguas residuales vertidas, de forma que sea compatible con el sistema de depuración que se instala, y las sanciones a aplicar a quienes infrinjan las normas contenidas en la Ordenanza, que deberá estar en pleno vigor tres meses antes de la recepción de las obras.

SEXTO.- Vigencia.

El presente Convenio tiene vigencia indefinida desde la fecha de inicio de la prestación del servicio de depuración.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

SÉPTIMA.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar a la resolución total o parcial del mismo.

El portavoz del GM PSOE expone que como los convenios de la Junta son como las lentejas, o los aceptas en su totalidad o no caben modificaciones, se manifestarán de acuerdo.

El portavoz del GM PP mantiene que su grupo no tiene nada que alegar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NOMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DEL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN. (SUELO RÚSTICO).

Las Normas Subsidiarias aprobadas en nuestro Ayuntamiento, aunque vigentes, por ser más restrictivas que la norma habilitante, se desvían, en no pocas ocasiones, de la normativa de suelo antes especificada, no acompañando a esta normativa autonómica para que se desarrolle de forma uniforme dentro de nuestra región.

Una de estas desviaciones, donde existen más claras diferencias entre la normativa autonómica y las Normas Subsidiarias de este nuestro Ayuntamiento, se produce en el tratamiento que se otorga a la construcción en suelo rústico.

Como es bien sabido, el desarrollo de explotaciones agrarias ha dado lugar a la existencia de un gran parque de maquinaria agrícola que es necesario que esté resguardada pero cerca de las explotaciones donde desarrollan su función y no estén constantemente en las carreteras y caminos del municipio con los problemas que traen consigo dado el crecimiento de Seseña, por lo que, es muy lógico, que estas maquinarias no pernocten dentro del casco urbano del municipio sino en las propias explotaciones o cerca de ellas.

Esto unido a la mejora de las maquinarias agrícolas, con un tamaño muy superior a las anteriores tanto en altura como en dimensiones, supone que las condiciones urbanísticas de las edificaciones previstas en el articulado de las Normas Subsidiarias conlleve la imposibilidad física de poder utilizar dichas instalaciones para la finalidad de almacenamiento y guarda de maquinaría agrícola.

Por todo ello se plantea la modificación puntual con el siguiente **objeto y justificación**:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Adaptar las Normas Subsidiarias en lo que respecta al Suelo No Urbanizable común a la nueva legislación urbanística aplicable (TR LOTAU, Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU y las Instrucciones Técnicas de Planeamiento para Suelo Rústico).

NORMA UNICA.- Se da nueva redacción al artículo 9.7.3. de las Normas Subsidiarias con el siguiente texto:

"Art. 9.7.3. Condiciones particulares de la edificación.

Se podrán admitir edificaciones y una vivienda unifamiliar, permanentemente vinculados a los usos y características permitidas, cumpliendo las siguientes condiciones:

A).- Tener el carácter de aisladas.

B).- Retranquearse como mínimo 5 metros a los linderos y 15 metros al eje de los caminos o vías de acceso.

C).- No tener más de dos plantas.

D).- No tener una altura a cumbrera superior a ocho metros y medio, medidos en cada punto del terreno natural original, salvo las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en algunos de sus puntos.

E).- Se establece como parcela mínima la de 10.000 m2.

F).- La Ocupación máxima de la parcela para todos los usos será del diez por ciento de su superficie.

No obstante, lo anterior será de aplicación la Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Redactado el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. en los términos referidos **se han evacuado los siguientes trámites** de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del TR LOTAU:

- Se ha insertado anuncio de **información pública** por periodo de un mes, en el DOCM nº 99, de 18 de mayo de 2005, así como en el diario ABC de 4 de mayo de 2005, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones al mismo, habiendo estado también el proyecto de Modificación depositado en las dependencias de este Ayuntamiento para su consulta.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Respecto a la **concertación interadministrativa** cabe señalar que con fecha 21 de junio se solicitó informe a la Comisión Provincial de Urbanismo, no habiendo a fecha actual emitido informe al respecto.

Considerando que, de conformidad con el art. 10 de la LOTAU el trámite de consulta en los procedimientos administrativos que tengan por objeto la modificación de un instrumento de planeamiento tendrá una duración de un mes, que, de conformidad con dicho art. si alguna de las Administraciones afectadas no hiciera uso del citado trámite de consulta se presumirá su conformidad con el instrumento o proyecto formulado y, de otra parte, visto que el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución, cabe concluir que se presume la conformidad de la CPU con el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. del Seseña en el ámbito del Suelo No Urbanizable y procede la continuación del procedimiento.

El informe jurídico es favorable y en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el 19 de julio de 2005 se informó favorablemente su inclusión en el Orden del Día de este Pleno.

Concluidos los trámites anteriores **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña, en el ámbito del Suelo No Urbanizable Común, modificando al respecto el artículo 9.7.3 que queda redactado como sigue:

"Art. 9.7.3. Condiciones particulares de la edificación.

Se podrán admitir edificaciones y una vivienda unifamiliar, permanentemente vinculados a los usos y características permitidas, cumpliendo las siguientes condiciones:

A).- Tener el carácter de aisladas.

B).- Retranquearse como mínimo 5 metros a los linderos y 15 metros al eje de los caminos o vías de acceso.

C).- No tener más de dos plantas.

D).- No tener una altura a cumbrera superior a ocho metros y medio, medidos en cada punto del terreno natural original, salvo las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en algunos de sus puntos.

E).- Se establece como parcela mínima la de 10.000 m2.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

F).- La Ocupación máxima de la parcela para todos los usos será del diez por ciento de su superficie.

2. Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma.

3. Remitir el documento de Modificación Puntual junto con el certificado de aprobación inicial **a la Consejería de Vivienda y Urbanismo interesando la aprobación definitiva.**

El portavoz del GM PSOE expone que siempre y cuando se atengan a la Ley, como está visto que se atiene, se manifestarán de acuerdo.

El portavoz del GM PP manifiesta que después de leer y analizar los informes que son a favor, tienen una duda, cual es qué se propone el Equipo de Gobierno que se debe entender por "usos y características permitidas".

El Sr. Alcalde responde que él no pertenece a los servicios técnicos, pero que si se habla de suelo rústico, imaginamos por ejemplo que se trata de una vivienda donde un labrador viva. En este punto se pide la intervención del Oficial Mayor Chencho quien expone que solo se modifica el art. 9.7.3 sobre las condiciones mínimas de edificación, en los siguientes artículos es donde se habla de usos y actividades permitidas por las NN.SS, pero que no se modifican.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL SAU-13 Y LA UE-19.

Se expone al Pleno de la Corporación que en la sesión plenaria de fecha 16 de diciembre de 2003, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) de la U.E.-19 y el SAU-13, siendo adjudicatario en calidad de agente urbanizador la mercantil VENTASCONS, S.L., PAU donde se incluía el Proyecto de Urbanización donde entre las distintas obras de urbanización se contemplaba la construcción de cuatro Centros de Transformación destinadas a dar suministro de energía eléctrica tanto a las viviendas, como el alumbrado público, como las parcelas de uso dotacional. Centros de Transformación que se sitúan en las parcelas designadas en el proyecto de reparcelación con destino a infraestructuras.

Que en el Proyecto de Reparcelación aprobado por este Ayuntamiento dichas parcelas se adjudicaban al Ayuntamiento de Seseña.

Que las parcelas, son las siguientes:

- Parcela B3, con una superficie de 25 m2, de uso infraestructuras, situada en la rotonda de nueva creación en la unidad de actuación.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Parcela D5, con una superficie de 35 m2, de uso infraestructuras, situada en la calle de nueva creación denominada como calle 4.

- Parcela D8, con una superficie de 25 m2, de uso infraestructuras, situada en la calle de nueva creación denominada como calle 3.

- Parcela J2, con una superficie de 50,09 m2, de uso infraestructuras, situada en la calle de nueva creación denominada calle 5.

Que se ha emitido informe jurídico favorable.

Que en virtud de cuanto se antecede, se propone al Pleno:

La cesión del uso de los terrenos a la Compañía suministradora Unión Fenosa Distribución, S.A., para la aceptación, mantenimiento y conservación de los centros de transformación existentes en la actuación del SAU-13 y UE-19.

El portavoz del GM PSOE manifiesta no tener nada que alegar.

El portavoz del GM PP expone que si los informes son favorables y todo está conforme a Ley no tienen nada que alegar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-4 DE LAS NN.SS. DE SESEÑA.

La entidad EUROSESEÑA, S.L. fue adjudicataria en calidad de agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-4, en la sesión Plenaria de fecha 25 de octubre de 2004.

En calidad de agente urbanizador, presentó Proyecto de Urbanización.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del TR LOTAU, se ha procedido a la exposición pública del Proyecto de Urbanización, mediante la inserción de anuncios en el DOCM nº 22, de 2 de diciembre de 2004, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 1 de diciembre de 2004, así como a notificar a todos los propietarios afectados sin que se hayan presentado alegaciones de ningún tipo.

Se ha cumplido con el trámite de solicitar consulta a la Dirección General de Calidad Ambiental, sobre la necesidad o no de someterse a evaluación ambiental, emitiéndose resolución por parte de dicho organismo de fecha 31 de enero de 2005, por la cual se establece que no es necesario someter el proyecto de urbanización de la U.E. 4 a un procedimiento de evaluación

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

ambiental. Si bien se señala que se deberán obtener resolución emitida por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura y dar cumplimiento a las condiciones establecidas por esta Delegación en relación con la Vía Pecuaria del Cordel de las Merinas.

Se dispone de la autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos para la ejecución de las obras de urbanización, condicionada:

1º.- Control y supervisión arqueológica directa de todos los movimientos de terrenos de carácter cuaternario (extracción o aporte) generados por la obra civil – por parte de un arqueólogo expresamente autorizado-, realizando la conservación in situ de los bienes inmuebles así como la suficiente documentación de éstos y de los restos muebles aparecidos (informes arqueológicos, memorias y fichas inventario de Carta Arqueológica).

2º.- Dicha documentación, control y seguimiento arqueólogico deberá garantizarse mediante presentación en la Dirección General o Delegación Provincial de Cultura correspondiente de la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en el artículo 21 de la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla – La Mancha, siendo ésta quien deberá autorizar expresamente las medidas de control y conservación pertinentes.

3º.- En el caso de aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos durante el transcurso de las obras, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 44.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y 5 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, tanto de comunicación de hallazgos por parte de cualquier agente de la obra civil como garantizar su correcta valoración antes de continuar con la ejecución del proyecto de dicha área.

4º.- Deberá existir una copia de la resolución en la oficina de obra.

5º.- Cualquier modificación del emplazamiento de las diversas infraestructuras del proyecto de obra civil autorizado deberá contar con el visado y la autorización de la Dirección General.

Que igualmente se ha presentado oficio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el cual se señala que al tratarse la Unidad de Ejecución nº 4 de las Normas Subsidiarias municipales aprobadas en el año 1.996, la vía pecuaria que coincide con el Camino de Ciempozuelos deberá quedar con una anchura libre de 10 metros sin edificar, como terreno de dominio público.

Que se ha solicitado informe a la Comisión provincial de urbanismo, con fecha 18 de diciembre de 2003, no contestando sobre el mismo, a la fecha del presente informe.

Que el artículo 33 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Castilla-La Mancha determina que: “La Administración públicas de Castilla-La Mancha ajustará su actuación a las prescripciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las disposiciones propias de su organización”. A su vez, el Decreto 182/1993, de

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

11 de diciembre, por el que se adecuan procedimientos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en lo que se refiere a los informes preceptivos, se remite en su Disposición Adicional 2ª al artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Precepto que en su apartado 2º establece un plazo de 10 días para la evacuación de los informes "salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor". En el artículo 122.1 del TR LOTAU se determina un plazo de un mes para la emisión de informe. De otra parte, el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Que los informes técnicos y jurídicos son favorables, y en la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 19 de julio de 2005 se ha infomado favorablemente su inclusión en el orden del día del presente pleno.

Que en virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización de la UE-4 de las NN.SS. de Seseña,
SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 del RP de la LOTAU, sin que puedan comenzarse las obras de urbanización hasta que no se hay efectuado dicha publicación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás afectados por las obras.

El portavoz del GM PSOE expone no tener nada que alegar vistos los informes favorables.

El portavoz del GM PP se manifestarán igualmente de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro votos a favor del GM PSOE, cuatro a favor del GM PP, cuatro a favor del GM IU y una abstención del Concejal de IU D.David García Contreras.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SAU-33.

Que la entidad mercantil NAVEUROPA XXI, S.L. fue adjudicataria en calidad de agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-33, en la sesión Plenaria de fecha 31 de marzo de 2005.

En calidad de agente urbanizador, presentó Proyecto de Urbanización.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El proyecto fue expuesto al público mediante inserción de anuncios en el D.O.C.M. número 80 de fecha 21 de abril de 2005, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 15 de abril de 2005. Durante la exposición pública no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Se ha sometido a evaluación ambiental el Proyecto de Urbanización por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, emitiéndose resolución por parte de dicho organismo de fecha 24 de agosto de 2004, publicada en el DOCM de 17 de septiembre de 2004, en el cual se establece:

Que previo a la autorización del proyecto deberá presentarse en el Ayuntamiento de Seseña con copia en el Servicio Provincial de Calidad Ambiental:

- Designación del responsable del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Vigilancia y de la presente Declaración y comunicación del inicio de los trabajos.
- Anexo técnico en el que se detalle el diseño del emisario de aguas pluviales depuradas al Arroyo de Valle Grande y el punto de vertido, autorizado por la Dirección General del Medio Natural.
- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para el vertido de Aguas pluviales.
- Autorización temporal de la Confederación Hidrográfica del Tajo para el vertido de aguas residuales depuradas.
- Anexo Técnico al proyecto en el que se contemple la distribución de la pantalla vegetal y se especifiquen las especies a emplear, así como el presupuesto correspondiente.
- Informe de la Compañía suministradora de electricidad, que garantice el suministro eléctrico del polígono.

En el primer trimestre de cada año, desde el inicio de la actividad y durante todo el periodo que dure la misma:

- Informe sobre controles y/o actuaciones en aplicación del Programa de Vigilancia y Seguimiento.

En el Servicio Provincial de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente en Toledo:

1. Previo al inicio de las Obras.

- Localización exacta mediante coordenadas UTM de los sondeos requeridos para la caracterización estratrigráfica y peritación arqueológica del terreno, incluyendo información cartográfica.
- Plan de Obras.

2. Antes de finalizar el primer semestre desde el inicio de las obras:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Documento de aceptación con gestor autorizado para la gestión de residuos peligrosos, que asegure la recogida de residuos procedentes del mantenimiento de la maquinaria.

3. Tras la entrada en funcionamiento del PISYDAR de Seseña:

- Comunicación del destino de las aguas residuales depuradas, siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Consejería de Obras Públicas y, de ser necesario, modificación de la autorización temporal de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Existe la designación del responsable del cumplimiento y vigilancia de la Declaración de Impacto Ambiental y existe escrito de la Confederación Hidrográfica del Tajo para el tema de los vertidos tanto pluviales como fecales dando el visto bueno. Se ha presentado el informe de la Compañía de dar suministro y en el proyecto de urbanización se contempla la realización de la pantalla vegetal.

Se dispone de la autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos para la ejecución de las obras de urbanización, condicionada:

1º.- A la ampliación de los sondeos manuales en los que se han localizado estructuras y excavación manual de las mismas:

SONDEO 43- estructura 3.
SONDEO 54 – estructura 4.
SONDEO 55- estructura 5

Realizando la conservación in situ de los bienes inmuebles así como la suficiente documentación de éstos y de los restos muebles aparecidos (informes arqueólogicos, memorias y fichas inventario de Carta Arqueológica).

2º.- Requerir a los técnicos directores de la intervención arqueólogica realizada la inclusión de todos los yacimientos arqueológicos y elementos etnográficos reflejados en el informe arqueológico en el Inventario de Carta Arqueólogica de la Dirección General mediante la ficha al efecto, o en el caso de elementos redefinidos, la actualización de los datos en las fichas ya existentes, aportando la documentación fotográfica y planimétrica correspondiente. Dichas fichas deberán entregarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente documento. Así mismo, presentar, si procede, el Acta de Depósito en el Museo de Santa Cruz de Toledo del material arqueológico recogido.

A fin de facilitar los controles o inspecciones que puedan realizar tanto los técnicos de la Consejería de Cultura como los Cuerpos de Seguridad del Estado, deberá existir una copia del presente documento en la oficina de obra.

Existe informe favorable sobre la viabilidad de la construcción del tramo de vía de servicio.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se ha solicitado informe a la Comisión provincial de urbanismo, con fecha 27 de mayo de 2005, no contestando sobre el mismo, a la fecha del presente informe. Que el artículo 38.1.b) como el artículo 122 del TRLOTAU se establece el plazo de un mes para la emisión de informe. De otra parte, el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Existen informes técnicos y jurídicos favorables, y en la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 19 de julio de 2005 se ha informado favorablemente su inclusión en el orden del día del presente pleno.

Que en virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización del SAU-33 de las NN.SS. de Seseña. Debiendo cumplirse la Declaración de Impacto Ambiental y los condicionantes establecidos en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

Antes del inicio de las obras, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos de las resoluciones mencionadas, y se deberá obtener la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado para la ejecución de obras en la zona de policía de la A-4.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 del RP de la LOTAU, sin que puedan comenzarse las obras de urbanización hasta que no se haya efectuado dicha publicación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás afectados por las obras.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que si los informes son favorables y conformes a Ley estará de acuerdo.

El portavoz del GM PP manifiesta que su GM está igualmente de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SAU-32.

Que con fecha 4 de junio de 2001, se presentó Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-32 por parte de la mercantil NAVEUROPA XXI, S.L. El PAU contemplaba la innovación

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

de planeamiento clasificación terrenos rústicos, situados entre el Polígono de Los Pontones y las instalaciones de Michelín, la superficie es de 138.205,00 m2. El PAU tiene los siguientes documentos:

- PLAN PARCIAL. Se incluye documentación relativa a la modificación puntual de las NN. SS.
- Anteproyecto de Urbanización.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Proposición Jurídico Económica y propuesta de convenio.

Se acordó la exposición al Público del Programa de Actuación Urbanizadora, insertándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 130 de fecha 18-12-2001, y en el Diario ABC de Toledo de 21 de diciembre de 2001. Solicitándose a su vez informes a los siguientes Organismos:

- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS.
- DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 16 de abril de 2002, realizó evaluación de impacto ambiental previa, considerando ambientalmente viable la modificación puntual prevista por el SAU-32. Estableciendo las siguientes conclusiones:

- El juncal existente en la vaguada situada al sudeste puede pertenecer a la alianza Juncion maritimi que está recogido en el Anejo 2 del Decreto 199/2001, de 6 de noviembre de 2001, por el que se amplía el Catálogo de Hábitats de Protección Especial de Castilla-La Mancha.

- Este hábitat deberá ser determinado por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo, y en caso de afección deberá excluirse del ámbito de la Modificación Puntual la superficie correspondiente a este hábitat debiendo ser clasificado como *suelo rústico de protección ambiental.*

- En otro caso se deberá reservar toda su superficie como zona verde, no pudiendo realizarse ninguna actuación sobre la misma de movimientos de tierras, rellenos, depósito de materiales, o cualquier otra actuación que pueda afectar a su estado natural.

- En los abastecimientos de agua **deberá cumplirse lo establecido por el Plan Hidrológico de Cuenca del Tajo,** aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio y cuyo contenido viene recogido en la Orden de 13 de agosto de 1999. En todo caso los recursos detraídos de agua deberán contar con las correspondientes concesiones por parte de la Confederación Hidrográfica.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias deberá realizar un análisis genérico de las aguas residuales que se prevé se van a producir en función del crecimiento propuesto (no sólo cuantitativo sino cualitativo), y en base a este análisis determinar las características del sistema de depuración que se plantea y justificar el tamaño de la parcela necesaria para ubicar dicho sistema de depuración (que a priori y sin ningún dato de su cálculo aproximativo parece escasa), con vistas a la protección al medio natural; y estableciendo una serie de limitaciones a los vertidos de las futuras industrias para que los mismos no afecten a dicho sistema de depuración.

- **La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias deberá definir, entre las directrices** medio ambientales a **seguir por los Planes** y **Proyectos que las desarrollen, las siguientes medidas preventivas:**

    - Evitar en la medida de lo posible la utilización de agua potable en el riego de los jardines y zonas verdes. Para reducir el consumo, deberían reutilizarse siempre que sean posible las aguas residuales urbanas generadas en el área para el riego de las zonas verdes privadas.

    - Se deberá realizar el diseño de dos redes de distribución de agua: una para consumo y otra para riego.

    - **En los diseños de las áreas verdes, deberán utilizarse especies de bajo consumo hídrico;** mediante técnicas de xerojardinería y de sistemas de riego localizado.

    - Será conveniente, para mejorar el sistema de saneamiento y afectar en menor medida al sistema de depuración, separar el sistema de recogida de las aguas residuales de las pluviales.

    - Los espacios verdes no deberán ser meras áreas residuales, en cambio deberán quedar ubicadas de tal manera que eviten el impacto paisajístico, creando no sólo un apantallamiento visual de la zona (que en el caso del lado contiguo a la carretera sería necesario) sino sirviendo de nexo de unión entre la zona urbanizada y el medio natural que le rodea y que sirva de revegetación natural del entorno.

- Ante la eventual aparición de restos fósiles o arqueológicos deberá atenerse a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1990, de 30 Mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

- La Modificación Puntual deberá contemplar la delimitación de la vía pecuaria Cordel de Merinas así como el descansadero y sus zonas de protección a su paso por la zona objeto de la Modificación Puntual, ya que este suelo deberá ser clasificado como suelo rústico de protección ambiental al tratarse de un bien de dominio público.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Para ello se solicitará a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo la información precisa.

La clase de suelo urbanizable de uso industrial, no deberá ocupar dicha vía pecuaria y descansadero al tratarse de terrenos de dominio público. En caso de que alguna de las actuaciones previstas afecte a esta vía pecuaria o al descansadero deberá contar con la autorización expresa de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo, asegurando con carácter previo el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados, junto con la del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél.

- En las actuaciones de ampliación que se lleven a cabo se deberá adecuar *la modulación de los volúmenes de edificación de las nuevas construcciones a la topografía del área edificable,* minimizando el impacto de las mismas sobre el paisaje.

- Se recomienda que en la ordenanza de regulación se concreten y especifiquen las condiciones estéticas para su integración al medio natural como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

- La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias deberá adaptarse al Plan de Residuos de Castilla-La Mancha vigente (RD 70/1999, de 25 de mayo), perteneciendo el municipio al AGES 7 – UNION 7.3. La Sagra Alta.

- El proyecto de urbanización del PAU deberá someterse con anterioridad a su autorización, al procedimiento fijado en el apartado 9.a de su anejo 2, debiendo quedar incluidas en la documentación del mismo todas las directrices ambientales definidas en esta Evaluación Ambiental previa y recogidas previamente en la Modificación Puntual.

Por la Consejería de Obras Públicas, se remite escrito manifestando que previa a la emisión de informe, se deberá proceder a la tramitación del PAU.

La Demarcación de Carreteras del Estado, emitió informe DESFAVORABLE, con fecha 28 de febrero de 2002. Y con fecha 20 de noviembre de 2002, remite escrito manifestando que la documentación presentada era incompleta. Con fecha 7 de abril de 2003 emitió informe favorable.

Por la Comisión Provincial de Urbanismo, se emite informe recibido el 28//01/02, con los siguientes extremos:

En cuanto a la Alternativa técnica:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

6.1. Se deberán obtener, previamente a la aprobación del expediente, informe favorable de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente respecto de las observaciones realizadas en informes previos, recordando que según los mismos, hay una parcela que debe excluirse de la actuación, lo que modificaría todo el documento.

6.2. Se deberá rediseñar el viario y la señalización, de manera que se delimite de forma eficaz el ámbito de circulación peatonal y de circulación de vehículos con el fin de garantizar la protección peatonal frente al flujo de circulación de vehículos y de bicicletas, según lo dispuesto en el Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha.

6.3. Se deberá definir cuál es el grado de urbanización del vial que discurre al norte del sector y que linda con la manzana F, puesto que se deberá ejecutar la pavimentación completa, con independencia de los convenios o acuerdos que puedan alcanzarse con los propietarios de la Unidad de Actuación colindante, beneficiados por dicha pavimentación, o con el Ayuntamiento, por lo tanto se garantizará el 100% de las obras exteriores de conexión, tanto de los viales como de las instalaciones, esto incluye por tanto, la rotonda definida en el Camino de Pontones.

6.4. Puesto que se está estableciendo la ordenación detallada, se deberán fijar con coeficientes tanto la edificabilidad como la ocupación en las manzanas de uso industrial, puesto que si se realizan nuevas parcelaciones, se desconoce cuál es la superficie máxima edificable y cuál es la ocupación que se puede establecer, ya que lo que se define en el Plan Parcial es la edificabilidad y ocupación por manzanas.

6.5. Se deberá modificar el diámetro de la tubería de la red de abastecimiento de agua, puesto que según los planos de infraestructuras de las NN.SS de Seseña, la tubería es de 110 mm y no de 90 mm y según lo establecido en el PAU del SAU 33, el abastecimiento de agua, se conecta a este sector con una tubería de 110 mm.

6.6. Se deberán, redistribuir los hidrantes para cumplir con lo dispuesto en la NBE-CPI-96 debiéndose modificar también el punto 2.1 del Anexo del Plan Parcial, concretamente, el párrafo donde dice "se sitúan hidrantes con una separación máxima de 250 m", puesto que no cumple con lo especificado en la citada normativa.

6.7. Se dotará de acometidas a la red de saneamiento a todas las parcelas, ya que en la documentación gráfica sólo se reflejan los sumideros en los viales y se completará el saneamiento en la calle A, en el tramo que linda con la manzana E, y en la calle F, en el tramo entre la manzana E y F. El colector de la red de saneamiento, para verter a cauces naturales, ha de atravesar otras propiedades ajenas al sector, por lo que se deberá comunicar a los propietarios afectados por dicho trazado.

6.8. Se dotará de acometida a la red eléctrica y de alumbrado público a todas las zonas verdes y el Ayuntamiento deberá reconsiderar el trazado de la línea aérea eléctrica que discurre por la manzana C.2, destinada a albergar zona verde, puesto que al no proceder a enterrarla, se condiciona su uso.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

6.9. La parcela destinada a dotaciones públicas ha de contar con acometida a la red de telefonía y el armario de acometida deberá situarse fuera de la zona edificable de dicha manzana.

6.10. Se justificará la modificación de la ordenanza industrial de las NNSS, puesto que no se especifica el número de plazas de aparcamiento que han de albergar respecto a los m2 construidos y así mismo, se justificará el cumplimiento del artículo 31.d de la LOTAU, ya que no se refleja el número de plazas de aparcamiento que se van a situar en viario.

En referencia al Expediente Administrativo:

6.11. Según el artículo 36.2.c, en relación con el artículo 10 de la LOTAU, se deberá solicitar dictamen de los municipios colindantes.

6.12. Se obtendrá previamente a la aprobación del PAU, el informe favorable con la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en cuanto a los vertidos a los arroyos.

6.13. Se deberá justificar por el Ayuntamiento, la denominación como SAU-31 en vez de SAU-32, que aparece tanto en el anuncio del Diario Oficial como en el periódico ABC Toledo. Así mismo, el Ayuntamiento tendrá que estimar o desestimar justificadamente las alegaciones presentadas.

6.14. La proposición jurídico económica deberá completarse, para cumplir con lo especificado en el artículo 110.4.3.c de la LOTAU, en cuanto a la retribución al urbanizador.

6.15. El P.A.U. deberá someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por constituir un proyecto incluido en el Anejo 2 (apartado 9.a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, que regula dicho procedimiento y obtener declaración positiva.

6.16. Deberá certificarse por el Ayuntamiento, justificadamente con informe técnico, que el abastecimiento de agua y la presión y caudal mínimos de hidrantes para la unidad va a estar garantizado, sin perjuicio del resto del municipio.

6.17. Se certificará justificadamente por el Ayuntamiento, con informe técnico, la capacidad de la Actuación de Ejecución Diferida (A.E.D.), debido a que esta Actuación no tenía previsto la acometida de estos nuevos desarrollos.

6.18. Se justificará el cumplimiento de la Ley Eliminación de Barreras en Castilla La Mancha 1/1994 de Accesibilidad.

6.19. El Ayuntamiento informará sobre la realización de obras en el Sector según el Informe de Agricultura y Medio Ambiente, indicando si se ha concedido licencia de obras, en cuyo caso, procederá la revisión de oficio de la misma y, en su caso, la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Que durante la exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Don Angeles Lorenzo de Hita. (10/01/02).
- Doña Luisa de Hita Navarro (10/01/02).
- Don Luis Navarro Navarro (10/01/02).

La alegación presentada es la misma, consistente en los siguientes extremos:

Que entienden que el planeamiento propuesto, carece de motivación suficiente, no justificándose su interés. Por lo que muestran su más absoluta disconformidad con el PAU.

Que en la sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2003, se adoptó acuerdo por unanimidad de aprobar el PAU desestimando las alegaciones, si bien se establecía que se deberían presentar correcciones.

Que por parte de la mercantil NAVEUROPA XXI, S.L., se ha presentado la documentación del PAU las distintas correcciones y modificaciones requeridas en los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo, Evaluación Ambiental y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. Que como el documento era sustancialmente distinto y además se contempló la posibilidad de unificar las parcelas de uso dotacional, junto con las parcelas de cesión al Ayuntamiento se plantea llevar nuevamente a pleno la aprobación del PAU presentado.

Que se han emitido informes técnicos y jurídicos favorables, que en la sesión de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 19 de julio de 2005, se dictaminó la inclusión en el próximo Pleno dicho asunto, por lo que se propone al Pleno de la Corporación:

Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-32 presentado por NAVEUROPA XXI, S.L. conforme al documento corregido y seguir con la tramitación de los acuerdos adoptados por el Pleno de 8 de mayo de 2003.

El portavoz del GM PSOE manifiesta no tener nada que decir.

El portavoz del GM PP se manifieta igualmente conforme.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por uninimidad.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-3 Y 10.

LA UTE NUANCARNI, S.L. E INVERSIONES MADRID NORTE S.L., presentó propuesta de P.A.U. sobre los terrenos de las Unidades de Ejecución nº 3 y 10 de las Normas Subsidiarias de Seseña con el objetivo de desarrollar conjuntamente ambas unidades de Ejecución y de proponer al mismo tiempo la modificación puntual del planeamiento municipal modificando su uso que pasaría de ser industrial a residencial.

Las UE 3 y 10 tienen una superficie bruta de 11.600 m2 y 36.440 m2 respectivamente, de lo que resulta un total de 48.040 m2.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que con fecha 26 de julio de 2004, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora de las UE-3 y 10, y lo adjudicó a dicha sociedad.

Posteriormente se produjo mediante escritura pública de fecha 15.12.2004 y nº de protocolo 5.595, ante el notario Francisco Calderón Alvarez, la modificación del contrato social de dicha UTE al ceder la mercantil NUANCARNI S.L. a la mercantil CONSTRUCCIONES Y PRODUCCIONES SESEÑA 2000 S.L. sus derechos y obligaciones en la citada UTE, y cuya denominación pasó a ser "CONSTRUCCIONES Y PRODUCCIONES SESEÑA 2000 E INVERSIONES INMOBILIARIAS MADRID NORTE U.T.E.".

Lo que fue comunicado por la sociedad CONSTRUCCIONES Y PRODUCCIONES 2000 S.L. a este Ayuntamiento y solicitando que dicha empresa fuera reconocida como parte constituyente de la figura de agente urbanizador de la UE 3 y 10, siendo autorizado a ello por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

Que se presentó proyecto de reparcelación redactado por el Arquitecto Don Tomás Saura Aparici, el cual fue sometido a información pública, previos los informes oportunos, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 132 de fecha 11 de junio de 2005, en el Diario ABC de Toledo de fecha 19 de mayo de 2005, y notificación a los titulares de Derechos afectados por dicha reparcelación.

Que no se han presentado alegaciones de ningún tipo durante la información pública.

Los informes jurídico y técnico son favorables y el asunto ha sido informado por la Comisión de Obras y Urbanismo para su inclusión en el Pleno.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la UE-3 Y 10 de Seseña.**
- **Publicar** dicho acuerdo en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.
- **Notificar** el presente acuerdo a todos los titulares de derechos afectados.
- Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo.
- **Autorizar al Alcalde** para cuantas firmas sean necesarias.

El portavoz del GM PSOE manifiesta no tener nada que alegar.

El portavoz del GM PP expone que su GM tiene una duda, cuál es, que si en este proyecto va una rotonda, quién la va a ejecutar.

El Sr. Alcalde responde que se tuvo una reunión con las tres empresas: la de Naves Industriales, Carreras y la de la UE 3 y 10, y que si bien se debería ejecutar por el Ayuntamiento y

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

repercutir los costes entre los propietarios del Polígono de San Isidro y el Camino de los Pontones; pero las empresas no han puesto objeción y lo harán ellas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SAU-2.

Que en la sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2004, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-2, adjudicándose a la mercantil URBANIZACIÓN EL MIRADOR, S.A..

Que por dicha mercantil, en calidad de agente urbanizador, se presentó Proyecto de Urbanización del SAU-2 de las NN. SS. de Seseña.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del TR LOTAU, se ha procedido a la exposición pública del Proyecto de Urbanización, mediante la inserción de anuncios en el DOCM nº 99, de 18 de mayo de 2005, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 4 de mayo, así como a notificar a todos los propietarios afectados sin que se hayan presentado alegaciones de ningún tipo.

Que se ha solicitado de consulta a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la necesidad o no de someterse a evaluación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 178/2002, que desarrolla la Ley 5/1999, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha. Se ha cumplido con este trámite, emitiéndose resolución por parte de dicho organismo de fecha 6 de mayo de 2004 publicada en el D.O.C.M. núm. 87, de 24 de mayo, por la cual se establece que no es necesario por cuanto la ocupación del suelo por parte del proyecto no supone una utilización significativa de éste recurso, puesto que se ubicará sobre una cantera abandonada utilizada como vertedero de inertes, si bien en dicha resolución se dispone que se deberán solicitar las siguientes autorizaciones ambientales: Previa a la Licencia de Actividad: autorización de los Servicios Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente para cualquier actuación que pueda afectar al Patrimonio Pecuario, así como autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la ocupación de la zona de policía del Arroyo de la Fuente de Seseña.

Que se ha solicitado informe a la Comisión Provincial de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del TRLOTAU. Dicho informe se solicitó con fecha 15 de junio, habiendo recibido en dicho organismo la solicitud con fecha 20 de junio, no habiendo a fecha actual emitido informe al respecto.

Que el artículo 33 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Castilla-La Mancha determina que: "La Administración públicas de Castilla-La Mancha ajustará su actuación a las prescripciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las disposiciones propias de su organización". A su vez, el Decreto 182/1993, de 11 de diciembre, por el que se adecuan procedimientos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en lo que se refiere a los informes preceptivos, se remite en

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

su Disposición Adicional 2ª al artículo 83 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Precepto que en su apartado 2º establece un plazo de 10 días para la evacuación de los informes "salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor". En el artículo 122.1 del TR LOTAU se determina un plazo de un mes para la emisión de informe. De otra parte, el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Pues bien, transcurrido el plazo del mes sin la emisión de informe procede en consecuencia proseguir las actuaciones y proceder a la aprobación definitiva.

Que los informes técnicos y jurídicos son favorables, y en la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 19 de julio de 2005 se ha informado favorablemente su inclusión en el orden del día del presente pleno.

Que en virtud de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización del SAU-2 de las NN.SS. de Seseña, con las siguientes observaciones de conformidad con el Informe Técnico:

- Habiendo comprobado que en el sector están incluidos los semiviarios circundantes, se plantea el condicionante de que dichos viarios queden, una vez concluidas las obras de urbanización, en todo su ancho en condiciones adecuadas para la circulación rodada o peatonal, respetando en todo momento las alineaciones y rasantes existentes, así como los anchos establecidos en las Normas Subsidiarias. Por tanto, la calle Torrejón y la calle Comuneros de Castilla quedarán acabadas en todo su ancho hasta conectar con el resto del núcleo urbano; y se ejecutará el fondo de saco al sur del sector, según queda establecido en las NN.SS. de Seseña, dejando así la parcela dotacional comunicada por ambos lados.

- La parcela dotacional quedará explanada siguiendo las indicaciones que establezca el Ayuntamiento de Seseña. Si se decide explanar completamente a la cota de la calle Torrejón, deberá preverse un sistema de contención de tierras, para retener los 15 m. de talud natural que resultarían. Igualmente deberán instalarse unas vallas protectoras en la parte superior para evitar caídas personales o materiales.

- La red de abastecimiento de agua deberá instalarse a unos 70-80 cm. de profundidad por las aceras, solapado o por encima del resto de servicios, según establece en su informe AQUALIA, Servicio Municipal de Aguas de Seseña.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Los colectores generales a los que acomete la red de saneamiento del sector se reformarán o sustituirán, en el caso de que su dimensionado no fuese suficiente para evacuar las aguas residuales y pluviales de la urbanización.

- El espacio de protección entre los centros de transformación y el vallado de las parcelas, en el caso de que exista, se cercará para evitar el acceso a los viandantes. Se dejará constancia escrita de compromiso.

- El alumbrado será de dos tipos, según se indica en el proyecto, con las siguientes características:

- Báculo de 8 m. de altura con brazo de 1,5 m., y luminaria con equipo 125 W Sodio.
- Farola tipo "Villa" de 3,5 m. de altura con equipo 125 W Mercurio.

- Todas las zonas verdes, así como los espacios abiertos de viario, quedarán completamente acabados con plantaciones y equipamiento. Igualmente se colocará un cerramiento general para las zonas verdes, así como cerramientos específicos para las zonas de juegos infantiles, si así lo requiere el Ayuntamiento.

- Dentro del mobiliario urbano se contemplará la colocación de un contenedor de residuos sólidos de 800 litros por cada 8 viviendas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 del RP de la LOTAU, sin que puedan comenzarse las obras de urbanización hasta que no se hay efectuado dicha publicación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás afectados por las obras.

El portavoz del GM PSOE expone no tener nada que alegar.

El portavoz del GM PP pregunta si el Equipo de Gobierno está de acuerdo con las cesiones.

El Sr. Alcalde responde que al Ayuntamiento le corresponde el 10% de las cesiones del aprovechamiento ya determinadas en el PP. En el Proyecto de Reparcelación se puede llegar a algún acuerdo si no conviene mucho. Se está tratando de que sea en otras zonas, pero cuando llegue el momento, si los GM tienen alguna propuesta sobre la ubicación podrán manifestarla.

El portavoz del GM PP expone que se insistirá en las zonas verdes.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Toma la palabra D. Felipe Sancho Ricoy portavoz del GM PSOE para manifestar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, señalando que su GM propone que D. Felipe Sancho Ricoy pase a ocupar el puesto de portavoz titular y D. David Fuentes Romero de portavoz suplente.

Visto lo anterior las Comisiones Informativas quedan compuestas de la siguiente forma: Los titulares y suplentes de los GM PP e IU quedan como estaban anteriormente y por lo que respecta al GM PSOE de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y CUENTAS.

P.S.O.E. : TITULAR: Felipe Sancho Ricoy.

SUPLENTE: David Fuentes Romero.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO.

P.S.O.E.: TITULAR: Tomás García Félix

SUPLENTE: Felipe Sancho Ricoy.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

P.S.O.E: TITULAR: David Fuentes Romero.

SUPLENTE: Catalina Murillo Rodríguez.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P.S.O.E: TITULAR: Felipe Sancho Ricoy.

SUPLENTE: David Fuentes Romero.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

P.S.O.E.: TITULAR: Catalina Murillo Rodríguez.

SUPLENTE: Tomás García Félix.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN GM IU PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE SESEÑA A LA RED DE MUNICIPIOS POR UN AIRE LIMPIO.

El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA a través de su portavoz y al amparo de lo previsto Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate en el Pleno.

La zona centro de la Península está muy castigada por la contaminación atmosférica, especialmente en el Sureste de la Comunidad de Madrid y en las Comarcas de la Sagra y la Mancha Toledana.

Por un lado, se ha producido un aumento muy significativo del tráfico de vehículos asociado al aumento de planes urbanísticos con nuevas viviendas, polígonos industriales y vías rápidas. Por otro, se ha concentrado un importante número de instalaciones que tienen un gran impacto ambiental en la zona: incineradoras, vertederos, depuradoras, central térmica de ACECA, industria cerámica, industria cementera, etc.

En la Comunidad de Madrid y en Toledo ya existe un problema de salud pública. La calidad del aire que respiramos más de 7 millones de personas es muy deficiente. Añadir nuevas fuentes de emisión empeorará ostensiblemente esta situación. Sin embargo, existen nuevas amenazas de contaminación atmosférica en la zona que exigen un compromiso de los ayuntamientos potencialmente afectados.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Ni la incineración es la "*solución limpia*" para eliminar residuos, ni las Centrales Térmicas no son la "*solución ecológica*" al crecimiento de la demanda energética. Ese debate es falso. Si se realizasen los ocho proyectos de Centrales Térmicas de Ciclo Combinado en el Sureste de la C.M, los 3 proyectos de incineración en las Cementeras de la Sagra Toledana y el proyecto de Incineradora de residuos tóxicos y peligrosos en Pezuela de las Torres en el Corredor del Henares, las emisiones de diferentes contaminantes se multiplicarían, empeorando sensiblemente el aire que respiramos.

Por ejemplo, hablando sólo de los óxidos de nitrógeno (NOx), una central térmica de 1.200 Mw emite unos 375 kilos a la hora: la misma cantidad que 300.000 automóviles que realizaran un recorrido de 10 kms. En el caso de la incineración en cementeras, la peligrosidad para la salud de los contaminantes orgánicos persistentes como dioxinas y furanos, llevó a la ONU a promover el Convenio de Estocolmo en mayo de 2001. En dicho Convenio se plantea la minimización continua de dioxinas y su eliminación final cuando sea posible, debido a su alta peligrosidad por su carácter bioacumulativo, altamente persistente y su capacidad, ya demostrada, de favorecer el desarrollo de procesos cancerosos en humanos, además de su capacidad para afectar al sistema inmunitario que nos defiende de las infecciones y muchos tipos de cáncer y de afectar el equilibrio hormonal. En el Convenio de Estocolmo, las cementeras que incineran residuos se incluyeron entre las cuatro fuentes más importantes de emisiones de dioxinas.

A todo ello hay que unir el grave problema de abastecimiento y utilización de agua que cada vez con más frecuencia se da en nuestro país y, especialmente en la zona centro. No podemos admitir más instalaciones que utilicen agua indiscriminadamente, aunque se pretenda argumentar que el agua vuelva en las mismas condiciones a sus ríos después de tratarla. Está contrastado que no es así. Las Centrales Térmicas proyectadas van a suponer una agresión a lo largo al río Tajo difícilmente reparable.

En resumen, la falta absoluta de criterios medioambientales y de reequilibrio territorial, ha llevado a concentrar numerosas instalaciones contaminantes en un territorio relativamente pequeño como es el Sur de la Comunidad de Madrid y las Comarcas de la Sagra y la Mancha Toledana. Pero este modelo de desarrollo injusto e insostenible aún puede ser reconducido.

La **Red de Municipios por un Aire Limpio** está compuesta por ayuntamientos madrileños y toledanos que tienen como objetivo impulsar todas aquellas iniciativas que desde el ámbito local sirvan para la mejora de la calidad del aire. En este sentido, los ayuntamientos miembros de la Red ratifican su compromiso con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto y con los objetivos marcados en la Agenda 21.

Ante la irracionalidad de los proyectos presentados, la **Red de Municipios por un Aire Limpio** se opone firmemente a la instalación de nuevas Centrales Térmicas y a los proyectos de incineración en la Comunidad de Madrid y en Castilla-La Mancha y se compromete a trabajar junto a las organizaciones sociales y a las Redes ya existentes para paralizar el desarrollo de todos estos proyectos, convencidos de que no solucionarán los pretendidos problemas de abastecimiento energético o eliminación de residuos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Seseña aprueba la siguiente **moción**:

El Pleno del Ayuntamiento de Seseña reafirma su compromiso por mejorar la calidad del aire que respiramos, acordando las siguientes medidas:

1. Incorporación a la **Red de Municipios por un Aire Limpio**, suscribiendo el Protocolo de Constitución de la misma.

2. Rechazo a los proyectos de instalación de nuevas Centrales Térmicas de Ciclo Combinado en la Comunidad de Madrid y en Toledo, así como a la eliminación de residuos mediante la incineración.

3. En este sentido, se rechazan los 3 proyectos de incineración en las Cementeras de la Sagra Toledana y el proyecto de Incineradora de residuos tóxicos y peligrosos en Pezuela de las Torres en el Corredor del Henares. También se opone a cualquier posibles nuevas amenaza en forma de instalación altamente contaminante que no respete los criterios de sostenibilidad medioambiental y reequilibrio territorial.

4. Designar al Alcalde o Alcaldesa como representante del Ayuntamiento en la Red o persona en quien delegue.

5. Impulso de todas aquellas medidas que tengan por objeto mejorar la calidad del aire, sobre la base de los acuerdos ratificados en el Protocolo de Kyoto y la Agenda 21.

El portavoz del GM PSOE, expone que tras la lectura de la moción, nuestro grupo político no puede salir de su asombro al comprobar la demagogia y prepotencia que IU demuestra al presentarla ante el Pleno.

Decimos lo de la demagogia, porque una vez más, IU quiere hacerse notar ante la opinión pública con golpes de efecto carentes por completo de razón. Sr. Alcalde, ¿este no será otro apuntarse a la moda como hizo su grupo con las antenas de telefonía móvil?. Cuando estaba usted en la oposición, su grupo encabezó varias mociones y preguntas plenarias relacionadas con las antenas de telefonía que se encontraban en el municipio y que después de dos años de mandato siguen estando donde se encontraban y que sepamos no ha hecho nada de lo que nos pedía a nosotros que hiciéramos para retirarlas de nuestro termino municipal.

¿No se trata nuevamente de una maniobra política orquestada desde IU, para conseguir mediante mociones en los municipios donde ustedes gobiernan la representatividad que no consiguieron en las urnas a nivel regional o nacional?. Su grupo ya nos dijo en una ocasión en este mismo salón de Plenos, que ya que no habían conseguido representación en las cortes regionales porque su coalición no tuvo suficientes votos para ello, que se emplearía a los ayuntamientos y a la movilización ciudadana para hacerse notar ante la opinión pública.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Con esta moción, quiere IU volver a presentarse ante la opinión pública como el partido salvador de todos aquellos problemas que se ponen de moda. Insistió mucho su grupo político con temas medioambientales en la anterior legislatura, como era el tema de las graveras del municipio, del depósito de ruedas, la contaminación acústica de las fábricas, etc. Todas estas actuaciones posiblemente le beneficiara a su grupo político a la hora de conseguir captación de votos. Lo cierto es que desde que usted está gobernando todos estos problemas parece que han desaparecido, puesto que no le hemos visto realizar ninguna actuación de las que nos solicitaba a nosotros cuando gobernábamos.

Explique al municipio el motivo por el cual no trabajó su grupo político activamente en contra del paso de la autopista de peaje por el municipio. Este hecho también suponía un atentado ecológico sobre nuestro término municipal, pero no tenía repercusión para los interesas supramunicipales de su grupo político, y por ello destacados miembros de su coalición política se negaron a ayudar públicamente a la Plataforma que se creó para ello.

Por lo tanto consideramos que cuando ya el gobierno de la Nación está de acuerdo con el PROTOCOLO DE KIOTO, y desde el mismo se realizan las gestiones necesarias para cumplir con el mismo, es absurdo que a nivel municipal pretendamos hacer mociones para apoyar algo que ya está siendo respetado a nivel nacional y a nivel regional.

No obstante, también debemos explicar el calificativo de PREPOTENTES al presentar la moción actual. Usted y su grupo político actúan como si gobernaran con mayoría absoluta, olvidándose por completo que los vecinos de Seseña decidieron que los tres grupos políticos que teníamos representación municipal debíamos ponernos de acuerdo para tomar decisiones que implicaran al municipio. IU no puede considerar que tienen una mayoría absoluta en el Ayuntamiento de Seseña, y permitirse el lujo de publicar una noticia el 13 de julio en los medios de comunicación, afirmando (y leo textualmente).

No pretenda decirnos luego en su defensa que lo que querían decir en sus declaraciones es que se presentarían mociones a los plenos municipales para su aprobación, porque en el párrafo siguiente dejan bien claro que en el resto de municipios donde ustedes no gobiernen presentarán estas mociones (vuelvo a leer textualmente).

En este punto, no tengo mas remedio que volver a admirarme de la famosa “bola de cristal”, que al parecer no la tenía solamente nuestro Alcalde. Los dirigentes de su partido también deben de tenerla, cuando trece días antes de que se celebre un Pleno para decidir la incorporación o no a esta red de municipios con alcaldes de IU, se uniría sin mas Seseña, cuando vuelvo a recordarle que está usted de Alcalde de prestado. Está usted gobernando porque lo hemos querido el resto de grupos municipales, puesto que le vuelvo a recordar que la diferencia de votos obtenidos por su grupo político en las urnas no le dieron una mayoría absoluta como para mingunearnos a los miembros de la oposición y sin contar con lo que nosotros podíamos decir, se atreve a asegurar que Seseña se unirá a su red de municipios partidista.

¿Fue usted uno de esos alcaldes o concejales de su grupo político que fue a la reunión en la Asamblea de Madrid para apoyar la creación de esta Red de Municipios?. Si fue así, esperamos

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

que al tratarse de un tema partidista, al menos no utilizara el vehículo municipal para su desplazamiento, puesto que ese lo pagamos entre todos, y la reunión en la Asamblea de Madrid no lo hacía usted representando al municipio de Seseña.

Nos preocupa y mucho la salud ambiental de nuestro municipio, y por ello trabajamos cuando eramos equipo de gobierno y lo seguimos haciendo desde la oposición. Pero no estamos dispuestos a secundarles a ustedes en sus pretensiones partidistas. No estamos dispuestos a que utilice el nombre de Seseña para apoyar actuaciones oportunistas para conseguir que se hable de su grupo político a nivel regional o nacional. Si le preocupa tanto la salud de nuestro pueblo, trabaje usted y sus concejales por ello. No permita que ante la petición de nuestra concejal de Medio Ambiente para reunirse periódicamente con su concejala liberada de esta área, reciba una negativa por respuesta. Trabaje por los problemas que tiene el municipio y deje de influenciarse por las decisiones que su partido quiera tomar a nivel regional y nacional, con el fin de captar esos votos que los ciudadanos no les dieron. Trabaje por crear de verdad nuevos parques y no vender que los que ya estaban proyectados y en ejecución se han conseguido por la labor de su equipo, cuando la realidad es que los han heredado, incluso con la instalación de ese riego por goteo que usted y su equipo no permite utilizar. Preocúpese para que las zonas verdes del Ayuntamiento no se deterioren irremisiblemente. Ocúpese de que se solucione el problema del almacenaje de las ruedas. Trabaje para que se ejecute cuanto antes el famoso Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Seseña que se remitió a la Consejería en el año 2001 y aún sigue sin empezarse su ejecución.

Para todos estos temas que afectan a nuestro municipio podrá contar con nuestro apoyo, pero para acciones partidistas dirigidas desde la sede central de su coalición no. **NO.**

El portavoz del GM PP, expone que desde el GM PP y después de lo manifestado por el portavoz del GM PSOE, se considera que la moción que se presenta no está motivada, sino que simplemente se trata de una declaración de buenas intenciones para utilizarla políticamente y salir en la foto, se dice que no a la Central térmica pero no se plantea una alternativa.

Se habla de siete millones de personas que generan basura, qué hacer con la basura.

¿Si no se quiere hacer una incineradora en Pezuela de las Torres, dónde la quieren hacer, cómo deshacerse de los residuos, con qué recursos económicos se cuenta, cuál es el coste económico para el Ayuntamiento de Seseña?

Existe un Protocolo de Kyoto, en Copenhague, donde se sanciona a las empresas que emitan determinados picogramos.

La moción no se encuentra argumentada, es como si nos ofrecen un carnet gratuito y lo cogemos porque no cuesta nada y salimos en la foto; este tema al igual que tantos otros que IU trae a los Plenos, no corresponden al nivel municipal sino a instancias más altas, nosotros estamos para dar servicio a nuestros vecinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a la argumentación realizada desde el GM PSOE, por cuanto se refiere a la alusión que se ha hecho sobre el uso de la demagogia, qué mayor demagogia que cuando se presenta una moción es contestada con un arsenal de cuestiones sangrantes como las expuestas por el portavoz del GM PSOE.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Llama la atención que se saque a colación el tema de las antenas de telefonía, cuando se ha instado el traslado de las dos antenas del polideportivo municipal por este Equipo de Gobierno y nos han dicho que nos busquemos la vida porque están hasta el 2008 y 2010 como se estableció en la anterior legislatura, hablamos de la concesión que se prorrogó en mayo de 2003, que era cuando cumplía el contrato, y en esas fechas se debía haber denunciado su vigencia, hoy no tenemos capacidad legal para ello, se han enviado varios escritos, lo puede confirmar y corroborar Luz, que escribió parte de ellos.

Por cuanto se refiere a la Boleta, hoy existe una farola ornamental en lugar de la antena que ha sido trasladada, pero que hasta el 2008 o 2010 no se podrán quitar.

En cuanto a las graveras, la de Jembleque se estaba contaminando a través de una empresa y llegaron escritos al Ayuntamiento diciendo que la restauración no se llevaba conforme a la declaración de impacto ambiental, así en enero y mediante moción de IU se dijo que no se estaba actuando con honestidad, ya se venía avisando desde antes al Equipo de Gobierno del PSOE.

En relación con los neumáticos, en la pasada legislatura, Cándido Mejía, Concejal del GM PP, en una Comisión de Obras denunció el vertido de neumáticos y depósito de los mismos en una parcela rústica sin contar con licencia municipal. Luego el GM PSOE concedió esa licencia en el último mes de legislatura. No viene sacar el tema en un Pleno cuando ya se han enviado dos órdenes de paralización de la actividad de los neumáticos y se ha notificado a la Junta, y de eso ya tienen conocimiento los dos GM.

Con respecto a la autopista de peaje, aclarar que a falta de una semana para que terminara el plazo de presentación de alegaciones a construcción de la carretera, el GM PSOE convocó una reunión para crear una plataforma contra la autopista de peaje que dividiría al pueblo. No había tiempo para trabajar con la plataforma y era una excusa del GM PSOE para cuidar su imagen de cara a sus vecinos cuando sabían que no había nada que hacer para evitarlo. EL GM IU siempre s ha mostrado contrario a la construcción de autopistas de peaje, más si cabe con la que atraviesa Seseña, por el grave perjuicio que supone para el municipio, pues le parte en dos.

El actual Alcalde, cuando era concejal se personó en el contencioso contra la autopista, por lo tanto no se entiende a qué se viene a cuestionar el compromiso de IU cuando en general siempre hemos luchado por los intereses de los vecinos. El GM IU está en contra de las autopistas de peaje, defendiendo al contribuyente pues al final, con estas infraestructuras tiene que pagar dos veces: una con los impuestos y otra al utilizar el peaje al hacer uso de ella.

Desde el GM IU está claro que si existe iniciativa por parte de un Grupo Político para que se defienda desde los municipios la pureza del aire, se coopera desde todo el municipio, no solo desde IU. Por ejemplo, el caso de la incineradora de Yeles, el Ayuntamiento de Seseña se ha pronunciado en contra de las incineradoras, pero si el Alcalde de Yeles otorga licencia se acaba por contaminar a toda la zona, Seseña incluida.

No es demagogia respaldar a un GM; si se presenta una moción de este tipo por parte de PSOE o PP, IU la respaldaría.

En cuanto a que el Alcalde está de prestado, la democracia dice que el Alcalde se elige por los concejales, no directamente por el pueblo. El Alcalde de Seseña, está votado a favor sólo por los concejales de IU, y al igual que todos los Alcaldes de España está de prestado, aunque cuentan con mayoría absoluta, ya que mediante la moción de censura sus propios compañeros le pueden echar. Todos los concejales están de prestado, en la presente legislatura ya han dimitido cuatro concejales del GM PSOE, y no precisamente por que hayan cambiado de residencia.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

A la Asamblea de Madrid no fue el Alcalde por otros compromisos en Seseña, por lo que no utilizó ningún vehículo.

Y en cuanto a la negativa de la Concejal Mercedes de no reunirse con la Concejal Catalina, se comentó que ésta quería reunirse cada quince días, pero si cómo ya se dijo en el Pleno por el que se constituyeron las Comisiones, éstas se celebrarían una vez al mes, Mercedes como Presidenta de la Comisión estimó que así se mantuvieran.

En relación con el riego por goteo, cuando se decidió ponerlo en marcha, en un mismo Pleno un GM de la oposición dice sí y el otro dice que es más costoso y hay que regar con cubas. Desde IU hay mucho interés en llevar a cabo el riego de este tipo, antes de ayer se habló con Manuel García para ponerlo cuanto antes.

Contestando al portavoz del GM PP cuando expone que no se presenta solución alternativa con la moción, decir que el Plan de residuos de Castilla-La Mancha contempla el proceso de reducir, reutilizar y reciclar, lo último es incinerar, ya que acaba con el ciclo de la materia prima. Desde el GM IU nos oponemos a incinerar.

Obligatoriamente no hacen falta centrales térmicas, existen energías alternativas y cada vez más existen inversiones en nuevas energías. Hay que ir a otras energías pero no tiene que ser el Ayuntamiento quien las ponga en marcha, esa no es nuestra responsabilidad, pero el Ayuntamiento sí puede decir que en nuestro término municipal no se incinere y oponernos al plan de Yeles.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que al decir lo de la demagogia, decimos que IU se abandera de actuaciones de mayor repercusión social para engrandecerse ante las urnas.

Por cuanto a las antenas, el GM IU puede informar de esas actuaciones que s están haciendo en las Comisiones Informativas que para ello son, porque no tenemos conocimiento de los escritos que habéis enviado.

Respecto a que se está en contra de los neumáticos, se les puede retirar la licencia.

En relación con la gravera, ha llegado a nuestros oídos el cierre de Jembleque pero no tenemos conocimiento por las Comisiones.

La autovía, se pidió a un ciudadano por su experiencia contra el macrovertedero, pero no se hizo la reunión por parte del PSOE, sino por el pueblo; puede que fuera tarde cuando se pidió la colaboración de este ciudadano. E IU estuvo en contra de la autopista pero no de la autovía.

También resulta curioso que IU dijera que ha comenzado esta red, cuando se preguntó a Nuria, dijo que formaban parte de ella muchos Alcaldes, pero se ve que no tantos.

En cuanto a que se trata de un Alcalde de prestado, se dijo porque ante una minoría simple, El Sr. Alcalde puntualiza diciendo que se trata de una mayoría simple, a lo que el portavoz del PSOE mantiene que no, que se trata de una minoría simple, y que es Alcalde gracias a que nos negamos a votar a favor de otra persona como Alcalde. Se agradece que no se meta en motivos partidistas porque el Equipo de Gobierno no tiene por qué hablar de los motivos por los que se van los concejales, ya que todos los GM tienen problemas internos.

En cuanto al riego por goteo, parece como si Aqualia mandara más que el Equipo de Gobierno. Se dice al Equipo de Gobierno que os parques y jardines se han heredado porque no existen actuaciones importantes en las zonas verdes desde que está IU, las zonas verdes que se han ido realizando vienen de proyectos avanzados o ya aprobados en anteriores legislaturas, no existen parques ni jardines de nueva creación.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PP expone que estamos en un país industrializado en el que se necesita energía para mantener el crecimiento industrial y el bienestar que viene demandado por los ciudadanos. Las energías alternativas no llegan ni a un 6% de lo que se produce en los países industrializados, hoy por hoy los países no se pueden mantener con esta energía. No hay que buscar nuevas fuentes, hay que encontrarlas. Estoy de acuerdo en el reciclado y se recuerda que al principio de la legislatura, por medio de la Concejal Asunción se pidieron contendores de reciclaje de basura y no se quiso hacer pasando la pelota al foro ciudadano, cuando se dijo que mucha gente que venía de Madrid estaba acostumbrada a reciclar sus residuos y de este modo perderías esta costumbre.

El Sr. Alcalde responde al portavoz del GM PP que parece no aclararse ni tener memoria, ya se explicó en un Pleno que aunque se pongan varios tipos de contenedores para la recogida selectiva de residuos, al final todos irán juntos al camión, puesto que la Diputación Provincial de Toledo a través de la empresa Gesmat no tienen activada la recogida selectiva y toda va junta a la planta de transferencia.

El portavoz del GM PP expone al Sr. Alcalde que entonces se empiece a mover por ahí.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el portavoz del GM PP acaba de decir una barbaridad, cual es que el GM IU se opuso, como si desde el Equipo de Gobierno no se quisiera que se llevar a cabo.

El portavoz del GM PP manifiesta que no es que se trate de una oposición, pero que al final no lo han hecho.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se ha hablado de poner un punto limpio, se ha reivindicado ante Toledo y que Seseña es prioritario, sabemos que la recogida de enseres jueves alternos no es suficiente, se ha pedido un contenedor, que está en el Polígono de San Isidro y se recogerá por el Ayuntamiento en la semana que no recoja Gesmat.

El portavoz del GM PP manifiesta que se debe volver a este tema en septiembre cuando se hayan leído las actas, ya que no estaba así recogido en las mismas.

El Sr. Alcalde y contestando al portavoz del GM PSOE con respecto a los neumáticos, expone que se repite que se está en contacto con medio ambiente, y existe una estrategia de actuación que viene marcada por ellos, hay que ser cautos ya que puede que al final el empresario se marche como sucedió en Consuegra, de lo que se trata es de que el empresario lleve a cabo el reciclaje.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que puede que cuando se concedió la licencia se hiciera con esa intención y que la Consejería estuviera en el mismo sentido que hoy.

El Sr. Alcalde responde que entonces cada vez entiende menos su intervención, cuando después de un Pleno se os explicó la estrategia a seguir, parece que al final el hombre acabará en la cárcel y se cerrará la planta pero no hagáis responsable de ello al Equipo de Gobierno.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del PSOE contesta que tampoco hay que hacer responsable a la oposición del PSOE.

El Sr. Alcalde expone que alguien ha ido diciendo por la calle que IU no quiere el crecimiento de Seseña porque a las empresas que no se quiere que se instalen en el municipio se les deniega la licencia. Aclaro que las que no contribuyan al medio ambiente, como la de los neumáticos, no.

Por cuanto se refiere a la gravera, no se ha cerrado, se ha paralizado la extracción de áridos ante el escrito enviado desde Medio Ambiente, extraerán de donde lo tengan permitido pero no del meandro del río Jarama.

En relación con la plataforma contra la autopista de peaje para que no pasara por el municipio, el PSOE la promovió cuando lo tenía perdido, de cara a los vecinos había que dar esta imagen. La que solicitó la reunión fue Catalina, hoy Concejal, cuando solo quedaba una semana para que finalizara el plazo de presentación de las alegaciones fue cuando se llamó a Mario.

De otro lado no se entiende lo de minoría o mayoría simple, el Equipo de Gobierno sabe que está provisionalmente, igual que todos los Alcaldes y Concejales, cuando el pueblo lo decida yo me iré, no tengo apego al sillón, toda la vida he trabajado, es difícil gestionar un municipio con éstas dificultades, algunas de ellas heredadas, y el día que no esté estaré colaborando igualmente por el bien del pueblo.

En relación con Aqualia, está instalando parte de la programación de riego por goteo que aún así no necesita tener la programación obligatoriamente. También lo puede hacer un empleado manualmente.

Se dice que somos incapaces de poner en marcha las zonas verdes, pero nos encontramos con una chopera y se está haciendo lo posible por sacarla adelante, nos hemos encontrado con proyectos de anteriores legislaturas a los que se está dotando den riego por goteo, parques infantiles, vallado, más árboles…Existen muchas rotondas dentro de proyectos que no cuentan con ornamentación y se está consiguiendo con los promotores aunque el anterior gobierno no decidió contemplarlo en proyetos.

El portavoz del GM PSOE expone que esos proyectos estaban desde anteriores legislaturas, pero que en la última, todos los parques tenían riego por goteo, la chopera se heredó igualmente ya que existía un proyecto de la facultad de agrónomos de la Complutense.

El Sr. Alcalde responde que ese proyecto estaba en un cajón, a lo que el portavoz del PSOE contesta que él se lo dio a los funcionarios.

El portavoz del PSOE solicita a la Secretaria informe sobre el tema de que sea el Alcalde el que cierre el turno de modo que quede claro el funcionamiento plenario.

El Sr. Alcalde responde que si no se equivoca, el ROF establece que se dará un turno para cada portavoz, el Alcalde podrá dar un segundo turno y por alusiones puede conceder igualmente la palabra, y comenta al portavoz del PSOE que debería recordarlo.

El portavoz del PSOE responde que no lo recuerda porque antes se le permitía, al actual Alcalde, cerrar el mismo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde llama al orden al portavoz del PSOE, y expone que en la anterior legislatura se cuentan las ocasiones en las que intervenían en el mismo punto dos y tres veces.

Sometida la propuesta a votación no es aprobada por cuatro votos en contra del GM PSOE, cuatro en contra del GM PP y cinco a favor del GM IU.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.-

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 27 de junio de 2005 y que van desde el nº 062/2005, de fecha 27 de junio de 2005, hasta el nº 072/2005 de fecha 25 de julio de 2005, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2006.

Se establecen como días de festividad local para el año 2006: el 15 de mayo, día de San Isidro y 16 de agosto.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Sancho Ricoy, formulando él mismo las siguientes:

- En primer lugar rogar al Equipo de Gobierno que sea sincero en las respuestas o se pongan de acuerdo a la hora de responder. En el Pleno de 27 de junio y en la Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas, existe una incongruencia como se pasa a leer en las correspondientes actas:

- Pleno 27 junio 2005, página 46-5ºpárrafo: "En unan reunión mantenida con Selymsa, la empresa se comprometió a que con cuatro jardineros todo estuviera en orden, pero es cierto que ha estado haciendo otras cosas, y no porque el Equipo e Gobierno se lo pidiera, sino porque salió de ellos, dijeron que ya que estaban trabajando en la zona e la fuente del tanatorio, también podían limpiarla".
- CHPC 23 junio 2005,página 8-párrafos 10 y 11: "El Sr. Sancho pregunta que quien mandó limpiar la fuente del tanatorio. – La Sra. Muñoz responde que Manolo, el Alcalde".

Claro está que uno de los dos miente.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que no se trata de una mentira, es la realidad, una vez se visitan los Parques con José luís el ingeniero de Selymsa y hablando de la vegetación de la fuente dieron que ya que estaban en la zona la podían limpiar ello, ante su propuesta se dijo que sí, la propuesta es suya, la orden del Alcalde.

El Sr. Sancho contesta que una cosa es que te lo propongan , pero cuando se pregunta que quién lo mandó, mandar implica dar una orden, sale de ti, no de un ofrecimiento.

- Se ruega que se comiencen las gestiones para que en el próximo Pleno se presente un Reglamento que regule las sesiones del Pleno que no se repita la falta de respecto de antiguos miembros, y que haya que llamar en consecuencia a la Policía Local para que venga a resolverlo. Y cuando alguien próximo a un partido político interrumpa con insultos no se le amoneste paternalmente con una sonrisa en los labios y no se permitan actitudes como las actuales que en el anterior pleno culminaron con la expulsión por parte de la Policía Local de un ex concejal. Se necesita un Reglamento Orgánico consensuado que regule los turnos de ruegos y preguntas, se hace cada vez más necesaria su redacción.

El Sr. Alcalde responde que existe un Reglamento para regular la actuación de todos los Plenos en todos los Ayuntamientos. Parece que en este momento en el que ha habido una actuación inapropiada por parte un vecino tenemos que redactar un Reglamento, porque se considera que en este momento se necesita, en 16 años no se os ha ocurrido tal redacción, y en dos años que lleva en el Gobierno IU sí. Como Alcalde no soy responsable de esas actuaciones, no hace falta decir que se trata de un antiguo concejal, al Pleno viene como un ciudadano, no como concejal porque ni tan siquiera milita por IU.

El Sr. Sancho responde al Sr. Alcalde que se lava las manos echando balones fuera, si para el Sr. Alcalde es normal que en un Pleno exista ese run-run y risas, para mi no. Y por lo que se refiere a lo de los 16 años, está fuera de lugar, puesto que en 16 años nunca tuvo que intervenir la Policía Local.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Sancho que no le conteste cuando haga un ruego, aún más cuando en la anterior legislatura no se contestaba a la oposición o se hacía con tres meses de retraso y por escrito.

- En el Pleno de fecha 29 de marzo de 2001, cuando el actual Equipo de Gobierno era de oposición se hizo un ruego sobre el circuito de motocross en el que se decía que el suelo podía ser público o propiedad privada y que el mantenimiento era poco costoso, en aquel momento se criticó la falta de interés en el asunto, por qué tras dos años en el Equipo de Gobierno todavía no se ha hecho, cuando consta que miembros del mismo están a favor de que se lleve a cabo. También existen jóvenes con mini motos que quieren tener un espacio en el municipio sin riesgo para la circulación, ¿va a hacer algo el Equipo de Gobierno?

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que en relación con el circuito de motocross, se dijo que era necesario crear una asociación y a día de hoy no existe, también José Manuel Toribio intentó dinamizar la ejecución de esa obra y se ha encontrado adversarios, se están llevando a cabo para simultanear al mismo tiempo la explotación se derechos cinegéticos.

Por cuanto al espacio reclamado para las mini motos, que se presente un escrito porque no se está en contra.

- El Equipo de Gobierno tenía muchas prisas con el Plan de Ordenación Urbana, en el Pleno de Noviembre se aprobó la redacción de las Directrices y que una Comisión se reuniría periódicamente eligiendo por consenso a los participantes, cuándo se va a reunir la Comisión.

El Sr. Alcalde responde que todavía no se ha presentado el documento por la que lo redacta, habrá que reunirse con los GM, lo que se ha tenido es una reunión con el redactor para la primera fase.

- Los vecinos han comunicado que se vierten residuos en el antiguo vertedero, incluso por las empresas, ¿es cierto, cómo se explica si está clausurado?

El Sr. Alcalde responde que se está haciendo, al igual que se hizo cuando IU estaba en la oposición, lo que se está echando son hojas, tierra, inertes.

El Sr. Sancho pregunta sobre el proyecto de poner árboles.

El Sr. Alcalde responde que se está habilitando un campo de tiro y que el hecho de depositar inertes no es un problema.

El Sr. Sancho pregunta si es cierto que se trata de empresas de Seseña, y ¿quién vigila y autoriza?¿se vigila para que solo echen inertes? Y si se siguen vertiendo inertes, cómo se podrá regenerar.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento es quien vigila, pero no se tienen guardas, se tiene una cadena que la abren los empleados municipales, el Sr. Alcalde reitera que antes también se vertía.

- Se tiene conocimiento de que en Sotojembleque se cobra por verter, que pasa a las arcas municipales, ¿es cierto que no se permite a empresas de Seseña sino que vienen de Pinto?

El Sr. Alcalde responde que si es así se aporte la documentación, que no sea como la acusación al jardinero. Quien lleva la actuación e restauración es Aricemes.

El Sr. Sancho responde que la zona del lago no es competencia de Aricemes sino del Ayuntamiento.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Seseña solicitó que se taparan las lagunas y se contaba con una empresa, como no se llegó a firmar se dejó el proyecto de las lagunas, lo demás hay que restaurarlo, si se pude restaurar gratis mejor. Creo que no cobran, y que en algún caso han pagado incluso por traída de tierras.

El Sr. Sancho expone al Sr. Alcalde que el lago del que se siente tan orgullosos era obra del PSOE, era una decisión de medio ambiente y por eso se restauró.

-Se piden explicaciones sobre la permuta del terreno que se utilizaría para la instalación del recito ferial, qué exigencias añaden los propietarios, ya que una vez aprobado un convenio por Pleno cualquier modificación necesita también acuerdo plenario.

El Sr. Alcalde responde que no existe escritura porque todavía no se ha llegado a un acuerdo y desde luego si hay modificación irá a pleno. El propietario ha decidido no permutar todavía porque no le quedan claras las condiciones de la permuta.

El Sr. Sancho pregunta que si no existe acuerdo total cómo se lleva a Pleno y que si no se quiere firmar será porque queda pendiente algún fleco que no permite su ejecución, será porque el convenio tiene problemas.

El Sr. Alcalde responde que se llevó a Pleno para poderlo firmar y que al llegar a escriturar fue done se presentaron los problemas sin llegar a un acuerdo de momento, pero cualquier modificación o redacción de un nuevo convenio se llevará a Pleno.

El Sr. Sancho responde que la aprobación de un convenio no es una propuesta sino un convenio redactado al milímetro. Se ruega se les tenga informados de todas las modificaciones.

- Se pide el importe real de las obras del vallado del campo de fútbol puesto que se dice que una empresa lo está haciendo gratuitamente, ¿no se tratará de una empresa que resultará beneficiaria de algunos proyectos adjudicados de forma no tan clara, como se comenta en los corrillos?

El Sr. Alcalde responde que el vallado pegado a la piscina es gratuito, pero si se tiene que hacer una obra con esa empresa y se puede llevar a cabo se hará.

El Sr. Sancho responde que entonces no es gratuito.

El Sr. Tomás García expone que eso de gratuito se lo cuente a otro, no trates de vendernos la moto, una empresa no hace nada gratuitamente, y si no ya saldrá con el tiempo.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que él ha acusado al Concejal de Obras David del material que se compraba en Würth.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Explicar las circunstancias de la pérdida de la donación de 300 lotes de libros con comics que contaban la historia de Castilla-La Mancha para niños ofrecidos por un concejal de Aranjuez que repetidamente llamó por teléfono.

El Sr. Alcalde responde que él no recuerda nada.

El Sr. Sancho responde que habrá que identificar a la persona del Ayuntamiento que atendió las llamadas, ya que llamaron al Ayuntamiento en repetidas ocasiones para ofrecerlos por ser el municipio más próximo a Aranjuez y no le pasaron con el Alcalde, dejando incluso el número de teléfono y ni siquiera se le devolvió la llamada.

El Sr. Alcalde responde que no recuerda nada y que habla con todo el mundo que se lo solicita, e todos modos si Felipe Sancho ha tenido la posibilidad de hablar con él para conseguirlos, lo podía haber comunicado .

El Sr. Sancho responde que cuando él pudo hablar con este concejal ya había entregado los libros y le comentó que no se dignaron a cogerle el teléfono.

El Sr. Alcalde responde que hubiera sido más fácil que enviara un escrito por fax, de todos modos pide el número de teléfono para ponerse en contacto con esa persona.

El Sr. Alcalde Concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PP, D. Javier Hernández-Cornejo Pérez, formulando él mismo las siguientes:

- Se piden aclaraciones en cuanto al tema del riego por goteo comentado anteriormente, ya que no se tiene clara la opinión que el Equipo de Gobierno pueda tener sobre el GM PP en este tema.

El Sr. Alcalde responde que en el anterior Pleno no hubo unanimidad en cuanto al riego, y si éste debía hacerse por cubas del agua del arroyo o riego mediante agua potable que era más cara, como el propio portavoz del GM PP comentó.

El Sr. Hernández-Cornejo responde que se acuerda de que para la elaboración de los presupuestos se comentó por parte de los tres GM que había que instalar riego por goteo, porque el gasto que originan dos jardineros regando a mano es mayor. Y aunque se propuso desde el GM PP el riego por goteo los tres GM estuvieron de acuerdo.

El Sr. Alcalde expone que salió este debate cuando se habló de la posibilidad de falta de agua para las viviendas, y no quedó muy clara vuestra exposición, porque pedís riego por goteo pero habléis de no utilizar agua potable de la red, cuando el riego por goteo lleva agua de la red.

El Sr. Hernández-Cornejo manifiesta que él no ha dicho que no se rieguen los jardines con agua de la red pública, solo se ha hablado de usar el agua del pozo para la chopera. Se habló en un Pleno de una Ley que entraría en vigor a partir del uno de julio, que establecía que se cortaría el riego para los jardines, y si es una orden de arriba no es para debatir por los municipios.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que quede claro que no se ha dicho nunca que no se regara.

- Recordar los fallos que hubo en las Fiestas de Seseña Nuevo para que no se repitan en las de agosto.

- Proponer para que en este periodo de fiestas se prolongue el horario de autobús para acercar los dos núcleos y evitar acumulaciones de tráfico.

- Tomar medidas para evitar alguna desgracia en la plaza de la paz donde se ha demolido una vivienda y existen cables eléctricos sueltos.

El Sr. Alcalde responde que los más bajos eran de telefónica.

- En la rotonda del Castillo, qué obra se está realizando.

El Sr. Alcalde responde que como no estaba bien, se habló con el promotor para que la dejara en condiciones, por ello ha minimizado el peralte para igualar.

- Insistir en que existen parcelas privadas en las que se depositan basuras y restos. Se insta al Equipo de Gobierno a que tome medidas, cuál será la actuación.

El Sr. Alcalde expone que se comunicó a los propietarios que las limpiaran o vallasen, de no hacerlo lo hará el Ayuntamiento y el importe lo pasarán a los propietarios, según escrito que se les está enviando, de todos modos algunos ya están vallando voluntariamente, aunque el porcentaje no es muy alto.

El Sr. Hernández-Cornejo manifiesta que cuando ya se advierte a todos los vecinos de la situación, es injusto que unos tomen en consideración los escritos del Ayuntamiento mientras que otros no los hacen caso, se puede dar incluso un segundo toque de atención, pero ante un tercero habrá que tomar otras medidas.

El Sr. Alcalde pregunta si entonces lo que se propone es sacar una normativa para imponer al infractor una importante sanción, de modo que no solo pague la valla sino esta multa.

El Sr. Hernández-Cornejo responde que hay que educar a la gente y si existe una normativa en el que se le obliga a vallar, tendrá que hacerlo, el silencio por respuesta y hago lo que quiero es discriminatorio.

El Sr. Alcalde contesta que hay gente que respeta las normas y otros que no, pasa con todo, también con el código de circulación, habrá que ver si jurídicamente se puede imponer.

- Hace unos meses, en Navidades, preguntamos sobre la situación de las depuradoras situadas en el suelo rústico de TNT, ¿tienen las licencias de obras y permisos pertinentes?

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que lo desconoce.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta que si los tienen el depósito colocado en terrenos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe, cree que el depósito está en una zona verde, pero no se está seguro.

El Sr. Hernández-Cornejo propone que en la próxima Comisión de Obras se informe a los Concejales Cándido y Tomás sobre ello.

-¿Por qué el día 5 de este mes, Vallegrande estuvo sin alumbrado público?

El Sr. Alcalde responde que lo desconoce.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta que porqué el día 6 volvió a pasar lo mismo.

El Sr. Alcalde responde que también lo desconoce y pregunta si se avisó al Ayuntamiento.

El Sr. Hernández-Cornejo responde que no lo sabe.

El Sr. Alcalde manifiesta que José Antonio le comentó que en el SAU-11 saltó el automático.

El Sr. Hernández-Cornejo responde que eso fue los días 16 y 17 de este mes, por las noches, pero cómo y a quién avisar en sábado y domingo. También la Avda. del Campo de Fútbol está sin luz.

El Sr. Alcalde responde que está sin recepcionar, pero que a Cotolma, UE-14, se le ha pedido que haga lo posible por alumbrar ese costado.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta que cómo se van a evitar esos apagones en zonas que parecen la cueva del lobo.

El Sr. Alcalde responde que es lamentable que se quede a oscuras, en la mayoría de los casos se puede llamar a la Policía Local o a mi, a mi teléfono y daré la orden para que se subsane.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que se tomen las medidas oportunas por el peligro que conlleva para las personas que están en esas zonas sacando la basura o con perros, sin olvidas el peligro para los coches.

-¿Se han acabado las obras de Aqualia?

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que no, actualmente está entrando más presión del agua a todo el municipio, hoy por la tubería de 300 ha entrado agua a Vallegrande, pero todavía no está hecha la hinca para la tubería de 200, hoy se ha recibido la autorización verbal para la realización de la misma en la Carretera de Andalucía con C/Miraflores.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta si van a trabajar en agosto.

El Sr. Alcalde responde que no tiene importancia que no hayan hecho la hinca porque está entrando agua por las tuberías de 300 y de 110.

- En el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio, sobre la contratación por el procedimiento de subasta de las obras en el Camino de Seseña Nuevo desde la radial 4 hasta Seseña Nuevo, porqué el órgano de contratación es la JGL.

El Sr. Alcalde responde que porque s inferior al importe de contratación de 60.000,00€.

-En el Pleno de mayo se aprobó la realización del Reglamento para la unificación de la señalización y publicidad, cuándo se va a comenzar.

El Sr. Alcalde responde que se va a regular la publicidad en el municipio mediante ordenanza. Se está trabajando en ello.

- Existe escrito que pasó por registro de entrada del Ayuntamiento pidiendo reunión con Menchero sobre el apartahotel y el Balneario por parte de los afectados ya que existe incumplimiento, ¿ha hecho algún estudio el Equipo de Gobierno?

El Sr. Alcalde responde que sí y que los servicios técnicos están resolviendo las alegaciones.

-Por último desear unas felices vacaciones a los vecinos de Seseña y agradecer de antemano a la Comisión de Festejos el trabajo que va a realizar.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar uno de lo ruegos y preguntas formulado por el GM PP que provocó que el anterior Pleno acabara de forma extraña, cual es que un niño de cinco años fue multado con 6 € en el parque por comer pipas. Tras hablar con la Policía Local han desmentido este punto, además la multa mínima por la aplicación de la ordenanza es de 50€, lo que ocurrió, que puede tener algo de similar con lo expuesto fue que una niña de seis años iba conduciendo un quat llevando detrás a su primo de cinco años mientras la madre los seguía conduciendo su propio vehículo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 22:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net